CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM
Cerrillos

001499

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2021

Cerrillos, 22 DIC 2021

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicia N° 100/02660/2021,y N° 100/02607/2021 el Decreto Exento Nº202/0940/2020 que aprueban el PADEM 2021, Lo dispuesto en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 14 de Diciembre de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **VALESKA DEL CARMEN LUENGO CURINAO , RUT N**[redacted]**ara que se desempeñe como FONOAUDIÓLOGA** del Proyecto de Integración Escolar, con una carga horaria de 13 horas semanales de lunes a viernes, en el Establecimiento Educacional "LOS CERRILLOS" de la comuna de Cerrillos, de la región Metropolitana, **lo anterior en según lo establecido en el PADEM 2021.**

2.- En virtud del Contrato el trabajador recibirá la suma de $234.000.- (doscientos treinta y cuatro mil pesos), brutos mensuales, más Bono ley N°19.464, ambos imponibles.

3.- Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar de día 03 de diciembre de 2021 y hasta 31 de diciembre 2021.

4.- El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

5.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se remitieron mediante Decreto Alcaldicio N° 201/1461/2021.

6.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

LFR/CUCH/MLR/CPM/jfm
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Secretaría Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM
Cerrillos

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 14 de Diciembreembre de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos, y Doña **VALESKA DEL CARMEN LUENGO CURINAO**, de nacionalidad chilena, R[redacted], [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Doña **LORENA FACUSE ROJAS**, en representación de Ilustre Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Doña **VALESKA DEL CARMEN LUENGO CURINAO**, en el cargo de FONOAUDIOLOGA del Proyecto de Integración Escolar, en la escuela **"LOS CERRILLOS"**, en reemplazo de licencia médica presentada por la funcionaria Mariette Opazo según lo establecido en el PADEM 2021.

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de 13 horas semanales de lunes a viernes y el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades del mismo.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de $234.000.- (doscientos treinta y cuatro mil pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N°19.464, ambos imponibles, mientras preste sus servicios en el establecimiento educacional.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo, el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Doña **VALESKA DEL CARMEN LUENGO CURINAO**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración

de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos. El empleador podrá trasladar a la trabajadora a otro establecimiento educacional municipal de la comuna, según necesidad del Departamento de Educación.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día 03 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Doña **VALESKA DEL CARMEN LUENGO CURINAO**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

VALESKA DEL CARMEN LUENGO CURINAO
[redacted]

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL